



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento y verificado que al día de hoy han transcurrido más de quince días sin que el señor **FLAVIO ANDRES GONZALEZ ZAFRA** identificado con la C.C. N. 1.101.760.099, compareciera al proceso, se procederá con la designación respectiva de curador.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra a la Dra. NELBA YORELLY TELLEZ ARIZA, como curador ad-litem del demandado **FLAVIO ANDRES GONZALEZ ZAFRA** identificado con la C.C. N. 1.101.760.099, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico nelba2008@yahoo.es, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguese los anexos necesarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **22 DE NOVIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes

el proveído anterior por anotación en el Estado No. **155.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA